



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y
FINANZAS**

**SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SAA-DL-2-5-0112**

Caracas, 29 de mayo de 2018

AÑOS 208°, 159° Y 19°

Visto que con la promulgación del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, reimpressa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela del 15 de marzo de 2016 bajo el N° 6.220 Extraordinario, se incluyó como sujetos regulados a las Administradoras de Riesgos, razón por la cual, la Disposición Transitoria Segunda estableció un lapso de ciento ochenta (180) días continuos contados a partir de su publicación para que dichas empresas solicitaran autorización ante este Órgano de Control.

Visto que el ciudadano **ROBERTO RODRÍGUEZ LEÓN**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-10.113.546, actuando en su condición de Segundo Vicepresidente de la sociedad mercantil **AMA-ASISTENCIA MÉDICA ADMINISTRADA, S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil Séptimo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 09 de mayo de 2013, bajo el N° 33, Tomo 63-A, solicitó la autorización para operar como empresa **ADMINISTRADORA DE RIESGOS**, mediante comunicación registrada bajo el N.º 2016-13325 de fecha 4 de agosto de 2016 del control interno de correspondencia de esta Superintendencia.

Visto que mediante Acta de Asamblea celebrada el 8 de febrero de 2017, los accionistas de dicha empresa acordaron el cambio de denominación social **AMA-ASISTENCIA MÉDICA ADMINISTRADA, C.A.** a **AMA-ASISTENCIA MÉDICA ADMINISTRADORA DE RIESGOS, S.A.**, a los fines de ajustarse y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto con





**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y
FINANZAS**

Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, exigidos para otorgar la autorización solicitada.

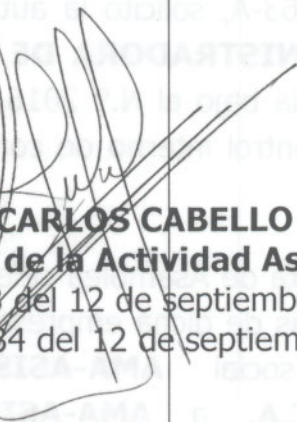
Visto las atribuciones conferidas al Superintendente de la Actividad Aseguradora en el artículo 8 (numeral 13) y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, quien suscribe **JUAN CARLOS CABELLO**, en su carácter de Superintendente de la Actividad Aseguradora, según Resolución del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas N.º 513 de fecha 12 de septiembre de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.234 de fecha 12 de septiembre de 2017:

DECIDE

ÚNICO: Autorizar a la empresa **AMA-ASISTENCIA MÉDICA ADMINISTRADORA DE RIESGOS, S.A.** (antes denominada **AMA-ASISTENCIA MÉDICA ADMINISTRADA, S.A.**), para el ejercicio de la actividad aseguradora en la Administración de Riesgos e inscribirla bajo el N.º 04 en el Libro de Registro que para el efecto se lleva en esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

Notifíquese.




JUAN CARLOS CABELLO
Superintendente de la Actividad Aseguradora

Resolución N.º 513 del 12 de septiembre de 2017
G.O.R.B. N.º 41.234 del 12 de septiembre de 2017

